

PROCESO VERBAL POSESORIO  
RADICADO: 2022-000025  
DEMANDANTE: MARIA MARLEN RODRIGUEZ VIVIESCAS  
DEMANDADO: BÁRBARA GONZALES DE VELANDIA Y  
OTROS

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho del señor juez el asunto de la referencia con solicitud del apoderado de la parte demandada. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés.

  
**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN  
DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO PENAL,  
ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. JOSE DOMINGO TOLEDO RUIZ, aporta incapacidad médica, expedida por le profesional Royo Cuadrado Harry Joell, así mismo informa las situaciones de salud de los señores BARBARA GONZALEZ DE VELANDIA Y BLAS ANTONIO VELANDIA GONZALÉZ, aportando prueba de ello. Analizada la solicitud del apoderado, se observa que las mismas cumplen con lo establecido en el artículo 372 numeral 3 del C.G.P, por lo que este despacho encuentra justificados los motivos invocados por el Dr. JOSE DOMINGO TOLEDO RUIZ en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso.

Por último, respecto de la solicitud de audiencia presencial de la audiencia fijada para el pasado 26 de septiembre de 2023, el despacho no hará pronunciamiento alguno dado que esta no se realizó por los motivos antes dichos.

En consecuencia, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reprogramar la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P., por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** De acuerdo con la disponibilidad de agenda del despacho, se señala la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día 30 del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia fijada en auto de fecha 30 de marzo de 2023. Advirtiendo que la misma se realizará en la forma indicada en el parágrafo del numeral segundo de dicho proveído.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez